

### Propuesta de nuevo Reglamento de Crédito

La Superintendencia General de Entidades Financieras, (SUGEF), remite a consulta de las organizaciones sujetas a su ámbito de acción, el reglamento de riesgo de crédito, que viene a centralizar desde la perspectiva de gestión de riesgos, el proceso de crédito dentro de las Cooperativas. Los principales puntos a tener en cuenta son.

**a. Reforzamiento de los roles y responsabilidades:** se acentúan las funciones del Consejo de Administración como órgano principal dentro de la aprobación de la estrategia que toma cada Cooperativa, que incluye su apetito al riesgo. Asimismo, se profundiza en la necesidad del seguimiento a la Administración sobre la ejecución de las iniciativas.

De igual forma, las áreas de gestión de riesgo adquieren mayor relevancia, al tener a cargo el proceso de monitoreo de las estrategias que ejecuta la Administración activa, y, respondiéndole al Comité (de riesgos), permite crear una mayor comunicación entre los tomadores de decisiones y los que monitorean que éstas estén acorde a los objetivos y el riesgo que cada Cooperativa puede tomar.

**b. Un enfoque de procesos:** la Normativa incorpora la necesidad de que las Cooperativas cuenten con una serie de políticas, procedimientos y metodologías para los diferentes procesos de crédito. Entre estos, podemos citar:

1. Definición de la estrategia
2. Evaluación
3. Aprobación
4. Análisis garantías

5. Formalización
6. Cobranza
7. Recuperación
8. Administración de bienes adjudicados

La mayoría de estos, ya forman parte del gobierno interno de las Cooperativas, pero ahora, la normativa las visibiliza, siendo que su cumplimiento y buen ejercicio recobra importancia y queda expuesto a la revisión de las diferentes Auditorías.

A la vez, es una buena oportunidad para relacionar este enfoque a la gestión del riesgo operativo, tanto las cooperativas como otros intermediarios, han avanzado mucho en los últimos años.

**c. Hacia modelos de pérdida esperada:** el sector financiero aún no utiliza el cálculo de pérdidas esperadas para las carteras de crédito, esto es, realizar estimaciones de la cartera por lo que se espera, sino que se realiza por lo que ocurre.

La normativa requiere, que las entidades desarrollen modelos internos, por lo que es recomendable su avance hacia estos modelos, permite dar una mayor certeza de los riesgos que se toman al elegir modelos de negocio, fortaleciendo a la vez la mejor asignación de recursos y con ello la rentabilidad.

El reglamento refuerza la necesidad de mayor capacitación, involucramiento entre directores y líneas de defensa, en momentos donde la toma de riesgos respecto a las decisiones de crédito es clave.

El reglamento se hará oficial en las próximas semanas, por lo que tener un diagnóstico temprano, permitirá diseñar mejor los ajustes necesarios para su mejor implementación y cumplimiento.